

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
048-2016	08-12-2016	DGT/HMB	ENERO 2017

#### Considerando

1-Que mediante el oficio DRG-186 (bis)-12-2016 el señor Ricardo Gutiérrez, Director Regional de Guanacaste solicita la revisión del acuerdo AJDIP-210-2016

2-Que el acuerdo AJDIP-210-2016 establece el otorgamiento de cinco licencias de pesca de ballyhoo, en los siguientes términos y condiciones:

- i- Solo se otorgarán a personas físicas que hayan residido por más de tres años, debidamente demostrado, en las comunidades costeras que se ubican desde Flamingo hasta Bahía Salinas, que tengan a la fecha una embarcación en pequeña escala registrada a su nombre con certificado de navegabilidad al día, que no sean asalariados, que el arte de pesca sea únicamente el cachador o "scoop" con un diámetro no mayor a 50 cm y sólo 1 por embarcación.
- ii- Se establece una longitud total mínima de captura y comercialización del Ballyhoo proveniente de la zonas señaladas en el punto i) igual a veintiséis (26) cm.
- iii- Se establece una veda para la captura y comercio del Balyhoo proveniente de los alrededores del Golfo de Papagayo desde las aguas costeras ubicadas frente a Flamingo y hasta aquellas que se ubican frente a Bahía Salinas en la frontera con Nicaragua. Dicha veda sería desde el 1 de diciembre y hasta el 28 de febrero de cada año. De esta manera se estaría protegiendo picos de reproducción de la especie.

3-Que mediante el oficio supra el señor Ricargo Gutiérrez solicita su revisión para que en lo conducente se realicen las siguientes modificaciones.

1. Incluir como una primera disposición de la parte dispositiva:

Instruir a la Dirección General Técnica para que gestione con la debida prontitud ante el Ministerio de Salud u otra autoridad competente para que determine la cantidad máxima (si fuera que alguna) de formalina que puede utilizarse por los extractores de ballyhoo para preservar estos peces. Igualmente, que se gestione ante algún laboratorio acreditado el análisis de pescados de esta especie que son importados de Estados Unidos para suplir la demanda por parte de los pescadores deportivos. Que se tomen las medidas que corresponda.

2. Incluir como una segunda disposición de la parte dispositiva:

Instruir a la Dirección Regional de Guanacaste para que en el plazo de 3 meses, una vez confeccionadas las licencias a las cuales hace alusión el presente acuerdo, implemente el sistema de trazabilidad propuesto por la Comisión Asesora Regional y aprobado por esta Junta Directiva.

3. Modificar el artículo 1° inciso ii- de la parte dispositiva para que se lea como sigue:

Se establece una longitud total mínima de 26 cm para la captura y comercialización de H. saltator provenientes únicamente de las aguas infralitorales comprendidas desde Punta Descartes (11°02'27,44''N y 85°44'55.23''O) hacia el Suroeste hasta las aguas ubicadas frente a Playa Flamingo (10°26'51.54''N y 85°46'55.40''O), exceptuando aquellas aguas comprendidas dentro de Parques Nacionales u otras zonas protegidas o que puedan protegerse en el futuro por Ministerio de Ambiente o el INCOPECA.

4. Modificar el artículo 1° inciso iii- de la parte dispositiva para que se lea como sigue:

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

Se establece una veda total para la captura y comercio de H. saltator proveniente de las zonas delimitadas en el párrafo anterior durante el período comprendido 1 de diciembre y el 28 de febrero de cada año

4-Que los señores directores estiman conveniente que lo indicado en el oficio DRG-186 (bis)-12-2016 sea analizado por el señor Antonio Porras Porras, Director General Técnico y el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

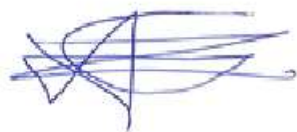
Acuerda

1-Trasaldar el oficio DRG-186 (bis)-12-2016 del señor Ricardo Gutiérrez, Director regional de Guanacaste a los señores Antonio Porras Porras, Director General Técnico y el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, para que preparen criterio al respecto.

2-Dicho criterio debe presentarse en Junta Directiva en la primera sesión del mes de enero de 2017

3-Acuerdo Firme

Cordialmente;



**Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD**  
Presidente Ejecutivo  
INCOPESCA